



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “*Por renuncia regularmente aceptada*”.

Mediante oficio radicado 2025010142929 del 25/03/2025, el señor **MARIO VARGAS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.065.626, (Provisionalidad en Vacante Definitiva), presentó renuncia para separarse del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4363**, ID Planta **6644**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día **31 de marzo de 2025**.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **MARIO VARGAS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.065.626, (Provisionalidad en Vacante Definitiva), para separarse del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4363**, ID Planta **6644**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día **31 de marzo de 2025**.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **MARIO VARGAS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.065.626, el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Administrativa y Financiera de la, **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	MLE	26/03/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero – Directora de Personal.		26/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			